

DILIGENCIA, para hacer constar que en el día de hoy, **22 de diciembre de 2025**, conforme a lo previsto en la Orden de 3 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a promover la sostenibilidad del turismo a través de la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía (PATCUL) (BOJA n.º 116, de 17/06/2024), se procede a publicar, en la página web de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, la **Resolución de concesión de fecha 22 de diciembre de 2025**, correspondientes a la modalidad **PATCUL 2025 LÍNEA 1**, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,

Fdo. Antonio Ruiz Olmedilla.

C/ Arquitecto Berges nº 7, 23007 Jaén
Telf. 953 01 32 70. Fax 953 01 32 76
Correo-e: dtja.tur.ctcd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO RUIZ OLMEDILLA	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFCP9N889H73E3YSCJ69H59LYW	PÁG. 1/1	

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO EN JAÉN, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD DEL TURISMO A TRAVÉS DE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO TURÍSTICO-CULTURAL DE ANDALUCÍA (PATCUL) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, APROBADO POR ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2024.

LÍNEA 1: ACTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE INTERIOR DE ANDALUCÍA PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO TURÍSTICO-CULTURAL DE ANDALUCÍA. (Objetivo específico 4.6)

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 1 de julio de 2025, (BOJA núm. 129, de 8 de julio de 2025), por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas previstas en la Orden de 3 de junio de 2024 (BOJA núm. 116, de 17 de junio de 2024), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a promover la sostenibilidad del Turismo a través de la puesta en valor del Patrimonio Turístico-Cultural de Andalucía (PATCUL LÍNEA 1), atribuyendo a la provincia de Jaén un presupuesto de **917.638,48 €**, se constatan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el Dispongo Primero de la Orden de convocatoria, se convocan para el año 2025 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas:

Línea 1: Actuaciones de los municipios de interior de Andalucía para la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía.

Línea 2: Actuaciones de las asociaciones, fundaciones y entidades religiosas para la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía.

SEGUNDO.- En el Dispongo segundo de la citada Orden se determina que el objeto de las subvenciones para promover la sostenibilidad del turismo a través de la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía, es fomentar la creación de productos turísticos, principalmente de índole cultural o patrimonial, así como la puesta en valor de los recursos turísticos culturales existentes en Andalucía, dirigido todo ello a que los visitantes mejoren el conocimiento sobre la cultura andaluza.

TERCERO.- El Dispongo quinto de la Orden de Convocatoria fija el crédito presupuestario disponible para la concesión en la provincia de JAÉN, cifrándose este en:


- **917.638,48 euros** para la Línea 1, con cargo a la partida 1600170000 G/75B/76104/23 A442FAG5K5 2018000093.
- **298.445,64 euros** para la Línea 2, con cargo a la partida 1600170000 G/75B/78104/23 A442FAG5K5 2024001287.

C/ Arquitecto Berges nº 7, 23007 Jaén
Telf. 953 01 32 70. Fax 953 01 32 76
Correo-e: dtja.tur.ctcd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY	PÁG. 1/32





CUARTO.- Conforme a lo establecido en el Dispongo sexto de la Orden de Convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde las 12:00 horas del mediodía del día siguiente hábil al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta las 11:59 horas de la mañana del último día del plazo para la presentación de solicitudes.

QUINTO.- Dentro del plazo indicado en el punto anterior, se presentaron en la provincia de Jaén un total de **77** solicitudes entre ambas líneas; **73** para la modalidad Línea 1-Municipios de Interior (incluida una solicitud fuera del plazo habilitado) y **4** para la modalidad Línea 2- Asociaciones, fundaciones y entidades religiosas.

SEXTO.- Mediante Resolución de 31 de julio de 2025, de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Evaluación, órgano colegiado competente para realizar las funciones de evaluación de las solicitudes tal y como se cita en el Dispongo séptimo de la Orden de Convocatoria.

SÉPTIMO.- Con fecha 17/09/2025, se publica Acuerdo de 16/09/2025 de la Delegación Territorial de Jaén por la que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes para el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, dirigidas a promover la sostenibilidad del turismo a través de la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía (*modalidad PATCUL 2025 Línea 1: Municipios de interior de Andalucía*), concediendo un plazo de 10 días para subsanación.

OCTAVO.- Con fecha 02/10/2025, se aprueba el Informe de Evaluación de solicitudes mediante Acta de la Comisión de Evaluación celebrada con fecha 02/10/2025.

NOVENO.- Con fecha 03/10/2025, se publica en la página web de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, Propuesta Provisional de fecha 03/10/2025, para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 3 de junio de 2024 (Modalidad PATCUL 2025), concediendo un plazo de 10 días para la presentación del formulario Anexo II y documentación acreditativa, siendo el último día para su presentación el 17/10/2025.

DÉCIMO.- Con fecha 03/10/2025 y conforme a lo previsto en la Orden de 3 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, se dictó y publicó **Resolución de Inadmisión**, acordándose el archivo de las 8 solicitudes incluidas en el Anexo I de Relación de expedientes inadmitidos en la modalidad L1- Municipios de Interior de Andalucía, de acuerdo con las causas indicadas en el anexo de dicha Resolución, y 4 solicitudes incluidas en el Anexo II de Relación de expedientes inadmitidos en la modalidad L2- Asociaciones, fundaciones y entidades religiosas, de acuerdo con las causas indicadas en el anexo de dicha Resolución.

UNDÉCIMO.- Reunida en nueva convocatoria, la Comisión de Evaluación el 05/12/2025, emite y aprueba Informe de Evaluación de documentación y criterios de valoración de Anexo II, conteniendo el resultado de la valoración y baremación de los expedientes, mediante Acta celebrada con fecha 05/12/2025.

DUODÉCIMO.- Con fecha 19/12/2025 se dicta Propuesta Definitiva de Resolución en el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a promover la sostenibilidad del turismo a través de la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía (PATCUL), correspondiente al ejercicio 2025, aprobado por Orden de 3 de junio de 2024.

DECIMOTERCERO.- La Propuesta Definitiva mencionada fue sometida a fiscalización de la Intervención Provincial de Jaén de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación, con fecha 22/12/2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY	PÁG. 2/32	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para resolver.

La competencia para resolver corresponde a la persona titular de esta Delegación Territorial de Turismo en Jaén, según lo establecido en el apartado 13 de los Cuadros Resumen de las Bases Reguladoras y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

- Orden de 1 de julio de 2025, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a promover la sostenibilidad del turismo a través de la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía, en el marco del programa FEDER de Andalucía 2021-2027.
- Orden de 3 de junio de 2024, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a promover la sostenibilidad del turismo a través de la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía, en el marco del programa FEDER de Andalucía 2021-2027.
- Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

Así mismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) núm. 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

22/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY

PÁG. 3/32





para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

- Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de micro-empresas, pequeñas y medianas empresas.
- Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea.
- Decisión de Ejecución de la Comisión de 16 de diciembre de 2022 por la que se aprueba el programa <Programa Andalucía FEDER 2021-2027> para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía en España.
- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- Decreto 218/2021, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027.
- Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.
- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
- Resolución de 11 de enero de 2023, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se publican la aprobación del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, por parte de la Comisión Europea, y la información requerida por el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción 1/2022, de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos financiados con Fondos Europeos.
- Cuantas instrucciones, directrices o normas se desarrollen en el ámbito nacional o autonómico, en desarrollo de las disposiciones anteriores.

A tenor de lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

Primero.- Beneficiarios.

Conceder las subvenciones a las entidades interesadas que se relacionan en el **Anexo I**, habiendo obtenido la puntuación suficiente y cumplido los requisitos para obtener la consideración de **beneficiarios definitivos**, al amparo de la orden reguladora de referencia, para las **acciones, inversión, cuantía y plazo de ejecución** que se especifica y conforme al **desglose presupuestario** recogido en el **Anexo V**.

Asimismo, aquellas **entidades que no han obtenido puntuación suficiente** cumpliendo con los requisitos exigidos no siendo considerados beneficiarios por falta de disponibilidad presupuestaria, identificadas en el **Anexo II**.

Dar cuenta en el **Anexo IV**, de las puntuaciones otorgadas por apartados de los **beneficiarios y resto de solicitantes**, como así queda recogido en el Acta de la Comisión de Evaluación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY	PÁG. 4/32	



Segundo.- Proyectos no subvencionables.

DESESTIMAR las subvenciones solicitadas por aquellas entidades locales que **no cumplen con los requisitos establecidos** para ostentar la condición de beneficiarias, con indicación de la causa de exclusión del procedimiento, identificadas en el **Anexo III**.

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1. El plazo para la ejecución de las acciones aprobadas será el previsto en el **Anexo I**, a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión, sin perjuicio de su posible ampliación, de acuerdo con lo establecido con el artículo 32 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo. No obstante, se considerarán gastos subvencionables los comprendidos entre la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha establecida en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

2. El plazo para la justificación de las acciones aprobadas finalizará, como plazo máximo, a los **3 meses** desde el fin del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el aptdo. 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

En el **Anexo I** se indica la cuantía de la subvención otorgable a las entidades beneficiarias, así como en el **Anexo II** a las entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, por falta de disponibilidad presupuestaria.

La inversión subvencionada debe aplicarse a la ejecución del proyecto o actuación aprobado, en las partidas, capítulos económicos y conceptos que lo integran.

- Porcentaje máximo de subvención: Hasta el **100%** del proyecto subvencionable, siempre que no supere la cuantía máxima indicada a continuación.
- Cuantía máxima de subvención: **100.000 €**.

Las subvenciones concedidas están **cofinanciadas** por el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional** en un **85%** y se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1600170000 G/75B/76104/00 A442FAG5K5 2018000093, a través del fondo FEDER (P.O. FEDER Andalucía 2021-2027).

Quinto.- Forma y Secuencia de Pago.

Apartado 24 de las bases reguladoras:

24.a).2º. Pago anticipado. Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Excepción prevista en el artículo 29.1.b) de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del: **100%**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY	PÁG. 5/32	



Secuencia del pago anticipado:

N.º PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	100%	Tras la resolución de concesión	3 meses desde el fin del plazo de ejecución de la actuación o proyecto.	0,00%

El pago se efectuará mediante **transferencia bancaria** a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud o documentación complementaria, previa acreditación de su titularidad.

Existe la posibilidad de **compensar** los gastos subvencionables en el modo, y con los límites, establecidos en el apartado 5.c.2º) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de la ayuda.

Sexto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria conforme al artículo 24 de la Orden tipo de 20 de diciembre de 2019:

(a) **Cumplir el objetivo**, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.

(b) **Justificar** ante el órgano concedente el **cumplimiento de los requisitos y condiciones**, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

(c) **Someterse a las actuaciones de comprobación**, a efectuar por el **órgano concedente**, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

(d) El **someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero** que corresponden a la **Intervención General de la Junta de Andalucía**, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

(e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, **someterse, además a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos**, por la Autoridad de gestión del Programa operativo del Ministerio correspondiente, por la comisión Europea y por el tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

(f) **Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

(g) Disponer de los **libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados** en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el **apartado 22 del Cuadro Resumen**, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión Europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY	PÁG. 6/32	



(h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.

(i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la **Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido**, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados **evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres**. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el **apartado 23.a).1.º** del Cuadro Resumen.

(j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el **apartado 23.a).2.º** del Cuadro Resumen.

(k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el **apartado 23.b).1.º** del Cuadro Resumen.

(l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el **artículo 28**.

(m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico, durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.

(n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

(ñ) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado **23.b).3.º** del Cuadro Resumen.

En todo caso, deben observarse las **medidas específicas de información y publicidad** indicadas en el **apartado 23.a.1** del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

Se establecen las siguientes medidas:

- Las recogidas en el **artículo 50 del Reglamento (UE) nº 2021/1060** del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio. A este respecto podrá consultarse la siguiente página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/fondoseuropeosandalucia/comunicacion/logos-manuales/logos-21-27.html>.

- De acuerdo con lo establecido en el **artículo 57.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía**, se considerará ilícita, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en esta materia, la publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente los que refieren sus artículos 18 y 20, apartado 4. Se entenderán incluidos en la previsión anterior los anuncios que presenten a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulnere los fundamentos de nuestro ordenamiento, coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia **apartado 23.b.1** del cuadro resumen:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY	PÁG. 7/32	



Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 euros, que será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa pueda exceder del 5% del importe de la subvención.

Apartado 23.b).2º. Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

Deberá conservar dicha documentación conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio. En su cumplimiento y al tratarse de operaciones cuyo gasto subvencionable es inferior a 1.000.000 euros, estarán a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

Apartado 23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

i) Se constituye, como requisito necesario para esta obtención, **la aceptación de la entidad beneficiaria de su inclusión en la lista pública de entidades beneficiarias.**

ii) Las entidades solicitantes **deberán crear una cuenta bancaria destinada exclusivamente a los Ingresos y gastos relacionados con la subvención.**

iii) Las entidades beneficiarias deberán **someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos**, por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo (ejercida por la Subdirección General de Gestión del FEDER del Ministerio de Hacienda), por la Autoridad de Certificación, por la Autoridad de Auditoría, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

iv) Las actividades que se financien con cargo a esta línea de incentivos están obligadas a respetar el **principio de «no causar daño significativo» (principio de no significant harm-DNSH) al medio ambiente.** En concreto, para las actuaciones que impliquen la **creación y mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés turístico y cultural, así como otras acciones de rehabilitación, reforma, ampliación o de similar** índole dentro del ámbito de este tipo de acción, **que conlleven obra civil**, se tendrán en cuenta las siguientes **condiciones específicas:**

- **Para el uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos:** <<Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán contar con la correspondiente etiqueta europea, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro>>.

- **Para la transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos:**

<< En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008, contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm938CEW9Tvl4ZX6ZMYQK8NB3WY	PÁG. 8/32





resto de tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos>>.

- Para la prevención y el control de la contaminación:

<<En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. Además, los componentes y **materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta** medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006>>.

- Para la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas:

<<Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad>>.

Con arreglo a lo anterior, se incluirá en las convocatorias de ayudas y en los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto la **obligación** en relación con la identificación de las personas beneficiarias, contratistas o subcontratistas, de **presentar una declaración responsable** relativa al compromiso de cumplimiento del principio de <<no causar daño significativo>> (**DNSH**) al medio ambiente.

v) De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, **se efectuarán verificaciones in situ** a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose **visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.**

vi) Por otra parte, las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de **comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía** en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

vii) Para garantizar la no vinculación entre las entidades beneficiarias y los perceptores finales de los fondos, **los beneficiarios deberán presentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).**

viii) Facilitar la información necesaria para certificar los valores alcanzados por los indicadores de realización y de resultados establecidos por el Programa FEDER 2021-2027. En este sentido, **las entidades beneficiarias tienen la obligación de informar sobre el nivel de logro de los indicadores asociados a las actuaciones apoyadas** (RCO77 “Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas”, cuya unidad de medida es “Sitios culturales y turísticos” y RCR77 “Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas”, cuya unidad de medida es “Visitantes/año”), conforme a las indicaciones que se faciliten por parte de la D.G. de Fondos Europeos, de acuerdo con la metodología establecida por la Comisión Europea y/o la Autoridad de Gestión del Programa.

ix) **Comunicar al órgano gestor la concurrencia de otros fondos que contribuyan a la financiación de los mismos costes.**

x) **Las obligaciones derivadas del cumplimiento del régimen de protección singular del patrimonio histórico de Andalucía.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY	PÁG. 9/32





2. Conforme al artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

- (a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- (b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- (c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- (d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de esta ley, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Séptimo.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de la persona o entidad beneficiaria.

El plazo para la presentación de la justificación será de: **3 meses**, a contar desde la finalización del plazo ejecución, mediante **presentación y digitalización** de toda la documentación justificativa en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: El contenido, alcance y metodología del informe de la persona auditora deberá ajustarse a lo dispuesto en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos, publicada en la web de la consejería competente en materia de Fondos Europeos, o en la disposición que la sustituya.

Contenido de la **memoria económica abreviada:**

1.º El estado representativo de la totalidad de los gastos e inversiones incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como cualquier otro extremo relacionado. Asimismo, incluirá, en su caso, una justificación de las **desviaciones acaecidas** respecto al presupuesto considerado en la concesión de la subvención.

En su caso, se aportará la acreditación del reintegro de remanentes no aplicados y la relación detallada de otros ingresos o subvenciones percibidas que hayan financiado la actividad, con indicación de su importe y procedencia. Los documentos originales acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de la entidad beneficiaria, a disposición de los órganos de comprobación y control.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY	PÁG. 10/32





Asimismo, los **justificantes de pago** deberán ser claramente identificables y relacionables con las facturas aportadas y deberán permitir identificar a la entidad beneficiaria siendo ésta el único pagador, ya sea mediante un pago directo por el mismo o en su nombre (mediante la correspondiente acreditación documental), al tercero que percibe las cantidades pagadas y la fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos de la beneficiaria.

2.º La **relación de los contratos relativos a las actuaciones realizadas**, así como **relación de las facturas**, y de sus correspondientes **justificantes bancarios de pago** y copia de los mismos.

3.º En el caso de **existir contratación pública**, relación certificada y copia de los contratos suscritos por la entidad beneficiaria para la realización de las actuaciones objeto de ayuda, así como documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.

4.º La **inclusión en las convocatorias de ayudas y en los procedimientos de licitación** que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto de la obligación por parte de las **personas beneficiarias, contratistas o subcontratistas**, de presentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento del principio de **<<no causar daño significativo>> (DNSH) al medio ambiente**.

5.º Asimismo, debe acreditar:

i. La **existencia de una contabilidad diferenciada** que permita una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y el mantenimiento de la documentación soporte, en los términos que establezca el **de la Unión Europea, cuando le resulte de aplicación**.

ii. La **legalidad del procedimiento de contratación** de las actuaciones a través del análisis y comprobación de la justificación realizada por la entidad beneficiaria sobre dicho proceso o de la lista de chequeo de contratación, en su caso.

iii. El **cumplimiento de las obligaciones de publicidad** impuestas a la entidad beneficiaria.

iv. Detalle de **otros ingresos o subvenciones que hayan financiado** las actuaciones objeto de subvención con indicación del importe y su procedencia. Debe acreditar la existencia o no de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de subvenciones, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.

Octavo.- Modificación de la Resolución de concesión (apartado 21 bases reguladoras).

Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Se entiende que no produce la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, por tanto no se considera necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión, cuando se realice el cambio justificado de algún elemento de los incluidos en las actuaciones objeto de subvención por otros de similares características. En el caso de la adquisición de equipamiento o mobiliario, el simple cambio de modelo o marca del equipo o elemento por otro de similares características queda exceptuado de la necesidad de solicitar la modificación de la resolución de concesión, debiendo justificarse los extremos de tal alteración en la memoria de actuación a presentar en la memoria justificativa.

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en: Minoración del importe concedido.

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta: Finalización del plazo de ejecución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

22/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY

PÁG. 11/32





Noveno.- Reintegro (apartado 27 bases reguladoras).

Causas específicas de **reintegro**:

- En relación a lo establecido en el apartado 5.g), la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención **por un período de 5 o 2 años**, dependiendo de si son inscribibles o no, a contar desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro total de la subvención.

- En aquellos supuestos en que, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el **apartado 12.a), Criterio II**, la entidad beneficiaria de la subvención haya obtenido determinada puntuación y, en fase de justificación, no acredite el cumplimiento de dichos criterios, se procederá a realizar una rebaremación, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria. En el caso de que tras la rebaremación la entidad conservara la condición de beneficiaria, procederá el reintegro parcial por una cuantía del 7,5% del importe de la subvención concedida.

- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del principio de **«no causar daño significativo» (principio do no significant harm-DNSH)** al medio ambiente, será constitutivo de causa de reintegro total de la subvención.

Décimo.- Notificación.

La resolución definitiva se publicará en la página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoyandaluciaexterior/servicios/procedimientos/detalle/25528.html?tax=turismoyandaluciaexterior>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Jaén, a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR,
(P.D. Orden de 3 de junio de 2024)
EL DELEGADO TERRITORIAL,

Fdo: José Ayala Mendieta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY	PÁG. 12/32	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos

ANEXO I

Junta
de Andalucía**RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y CON UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE****BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.****LÍNEA I: ACTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE INTERIOR DE ANDALUCÍA PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO TURÍSTICO-CULTURAL DE ANDALUCÍA.**

Nº	Expediente	Entidad solicitante	Descripción del Proyecto	Inversión Aprobada	Subvención Concedida	%	Pago Único 2025	Plazo Ejecución (Meses)	Inicio Ejecución	Puntuación	
										Total	Desempate (Criterios) I.A + II.A + II.B
1	PCL12025JA0067	AVTO. QUESADA	PUESTA EN VALOR, DIGITALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL ARCO LOS SANTOS, LA MURALLA URBANA, LA CUEVA DEL AGUA Y SUS RUTAS PATRIMONIALES ASOCIADAS.	95.650,50 €	95.650,50 €	100,00 %	95.650,50 €	12 meses	FECHA RESOLUCIÓN	33	3,5+6+6 (15,5) / Puntuación a 12,0) BB.RR.
2	PCL12025JA0056	AVTO. MARTOS	ADECUACIÓN REFUGIOS ANTIÁEREOS DE LAS IGLESIAS PARROQUIALES DE SANTA MARTA Y DE SAN AMADOR Y SANTA ANA PARA SU USO CULTURAL Y TURÍSTICO	99.000,00 €	99.000,00 €	100,00%	99.000,00 €	12 meses	FECHA RESOLUCIÓN	32	3,5+6+6 (15,5) / Puntuación a 12,0) BB.RR.
3	PCL12025JA0050	AVTO. DE LA CAROLINA	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y MINERO DE LA CAROLINA MEDIANTE SOLUCIONES DIGITALES, ACCESIBLES E INMERSIVAS	99.976,25 €	99.976,25 €	100,00 %	99.976,25 €	12 meses	FECHA RESOLUCIÓN	32	3,5+6+6 (15,5)
4	PCL12025JA0049	AVTO. DE SANTA ELENA	SANTA ELENA "URBAN ROCK ART TEMPLE "	45.701,70 €	45.701,70 €	100,00 %	45.701,70 €	12 meses	FECHA RESOLUCIÓN	31	
5	PCL12025JA0048	AVTO. DE HUELMA	MUSEALIZACIÓN DIGITAL DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "EL PAJARILLO"	99.235,70 €	99.235,70 €	100,00 %	99.235,70 €	12 meses	FECHA RESOLUCIÓN	30,5	4,5+6+6 (16,5) / Puntuación a 12,0) BB.RR.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

22/12/2025

PÁG. 13/32

JOSE AYALA MENDIETA

Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº	Expediente	Entidad solicitante	Descripción del Proyecto	Inversión Aprobada	Subvención Concedida	%	Pago Único 2025	Plazo Ejecución (Meses)	Inicio Ejecución	Puntuación	
										Total	Desempeño (Criterios) I.A + II.A + II.B
6	PCL12025JA0018	AVTO. ORCERA	"ORCERA EPICENTRO DE CULTURAS Y TRADICIONES"	34.848,00 €	*34.848,00 €	100,00 %	34.848,00 €	12 meses	FECHA RESOLUCIÓN	30,5	4,5+6+6 (16,5)
7	PCL12025JA0040	AVTO. VILLARDOMPARDO	RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO CENTRAL Y RECINTO EXTERIOR DEL CASTILLO DE VILLARDOMPARDO - JAÉN	99.998,25 €	99.998,25 €	100,00 %	99.998,25 €	12 meses	FECHA RESOLUCIÓN	30,5	3,5+6+6 (15,5)
8	PCL12025JA0030	AVTO. IZNATORAF	MUSEO DIGITAL INTERACTIVO DE IZNATORAF	87.400,00 €	87.400,00 €	100,00%	87.400,00 €	12 meses	FECHA RESOLUCIÓN	30	3,5+6+6 (15,5)
9	PCL12025JA0046	AVTO. BAÑOS DE LA ENCINA	INVENTARIO, DOCUMENTACIÓN Y ACTIVACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO DE PIEDRA SECA EN BAÑOS DE LA ENCINA	100.000,00 €	100.000,00 €	100,00%	100.000,00 €	12 meses	FECHA RESOLUCIÓN	30	1+6+6 (13)
10	PCL12025JA0071	AVTO. BEAS DE SEGURA	REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA CASA DE LA AUDIENCIA-OFICINA DE TURISMO DE BEAS DE SEGURA Y PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO TURÍSTICO DE BEAS DE SEGURA	156.542,16 €	100.000,00 €	63,88 %	100.000,00 €	12 meses	FECHA RESOLUCIÓN	29	
11	PCL12025JA0024	AVTO. BÉLMEZ DE LA MORALEDA	BÉLMEZ DIGITAL.TURISMO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE	78.456,40 €	**55.828,08 €	71,16 %	55.828,08 €	12 meses	FECHA RESOLUCIÓN	26,5	
CRÉDITO TOTAL JAÉN:										917.638,48 €	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY	PÁG. 14/32



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Entidad solicitante	Descripción del Proyecto	Inversión Aprobada	Subvención Concedida	%	Pago Único 2025	Plazo Ejecución (Meses)	Inicio Ejecución	Puntuación	
									Total	Desempeño (Criterios) I.A + II.A + II.B

OBSERVACIONES:

(*) Ayto. de Orce: Sólo se acepta como **OBJETO DE SUBVENCIÓN, la Actuación nº 2 "Señalización y Digitalización del patrimonio cultural"**, a tenor de lo establecido en el apartado 2 de las BB.RR. (Art. 1,5, 9 y 17).

() Ayto. de Bélmez de la Moraleda:** Al último beneficiario definitivo se le concede el crédito restante establecido según el orden de prelación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY	PÁG. 15/32

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía**ANEXO II****RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NO OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS (AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO).****LÍNEA I: ACTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE INTERIOR DE ANDALUCÍA PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO TURÍSTICO-CULTURAL DE ANDALUCÍA.**

Nº	Expediente	Entidad Local Solicitante	Concepto	Puntuación	
				Total	Desempate (Criterios) I.A + II.A + II.B
1	PCL12025JA0001	AYTO. LA GUARDIA DE JAÉN	ADECUACIÓN ACCESO AL BIC CASTILLO DE LA GUARDIA DE JAÉN	25,5	
2	PCL12025JA0052	AYTO. DE LINARES	MINERÍA, PAISAJE Y PUESTA EN VALOR TURÍSTICA A TRAVÉS DE SUS SENDEROS.	25	
3	PCL12025JA0061	AYTO. BEDMAR Y GARCÍEZ	SEÑALIZACIÓN DE PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO EN BEDMAR (JAÉN)	22,5	
4	PCL12025JA0033	AYTO. ÚBEDA	PROYECTO DE INTERVENCIÓN DIRECTA EN BIENES DECLARADOS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD CONSISTENTE EN LA INTERVENCIÓN EN LA PLAZA VÁZQUEZ DE MOLINA: LOS VITORES DEL LA FACHADA DEL PALACIO VÁZQUEZ DE MOLINA	22	
5	PCL12025JA0047	AYTO. DE SANTIAGO PONTONES	CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN DE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN SANTIAGO PONTONES Y REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CAMINO DE LAS ESTRELLAS. PRIMER PARAJE STAR LIGHT DE ESPAÑA Y LAVADEROS Y HORNOS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PONTONES	* 16,5	1+6+6 (13)
6	PCL12025JA0051	AYTO. DE TORREBLASCO PEDRO	SEÑALÉTICA DE PUNTOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE TORREBLASCO PEDRO.	16,5	
7	PCL12025JA0066	AYTO. CHICLANA DE SEGURA	ADECUACIÓN DE CINE-TEATRO SAN JOSÉ DE CHICLANA DE SEGURA	14	
8	PCL12025JA0026	AYTO. SANTO TOMÉ	MUSEOGRAFÍA CENTRO DE INTERPRETACIÓN BATALLA DE BAÉCULA SANTO TOMÉ	9	

(*) OBSERVACIONES:

Siguiendo los criterios establecidos en la base reguladora de referencia (apartado 12.b), Santiago Pontones supera a Torreblascopedro, según los criterios de desempate.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

22/12/2025

PÁG. 16/32

JOSE AYALA MENDIETA

Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER CONSIDERADAS BENEFICIARIAS.

LÍNEA I: ACTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE INTERIOR DE ANDALUCÍA PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO TURÍSTICO-CULTURAL DE ANDALUCÍA.

Expediente	Entidad Local Solicitante	Causa de Exclusión
PCLL12025JA0002	AYTO. SABIOTE	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0003	AYTO. VALDEPEÑAS DE JAÉN	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0004	AYTO. JABALQUINTO	DESISTIMIENTO. NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA CON ANEXO II O DE FORMA INCORRECTA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
PCLL12025JA0007	AYTO. RUS	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0008	AYTO. LAHIGUERA	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0010	AYTO. IBROS	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0011	AYTO. CAZALILLA	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0012	AYTO. LUPIÓN	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0013	AYTO. ARJONILLA	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0014	AYTO. TORREDONJIMENO	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0015	AYTO. VILCHES	DESISTIMIENTO. NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA CON ANEXO II O DE FORMA INCORRECTA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



22/12/2025

PÁG. 17/32

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

VERIFICACIÓN

Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Expediente	Entidad Local Solicitante	Causa de Exclusión
PCLL12025JA0016	AYTO. CARCHALES	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0017	AYTO. LA PUERTA DE SEGURA	DESISTIMIENTO. NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA CON ANEXO II O DE FORMA INCORRECTA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
PCLL12025JA0019	AYTO. JÓDAR	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0020	AYTO. TORREPEROGIL	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0021	AYTO. ALCALÁ LA REAL	DESISTIMIENTO. NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA CON ANEXO II O DE FORMA INCORRECTA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
PCLL12025JA0022	AYTO. SILES	DESISTIMIENTO. NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA CON ANEXO II O DE FORMA INCORRECTA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
PCLL12025JA0025	AYTO. ARJONA	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0028	AYTO. HORNOS	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0029	AYTO. HINOJARES	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0031	AYTO. FUERTE DEL REY	DESISTIMIENTO. NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA CON ANEXO II O DE FORMA INCORRECTA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
PCLL12025JA0032	AYTO. CHILLUEVAR	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0034	AYTO. BAEZA	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0035	AYTO. CABRA DE SANTO CRISTO	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0036	AYTO. ANDÚJAR	DESISTIMIENTO. NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA CON ANEXO II O DE FORMA INCORRECTA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
PCLL12025JA0037	AYTO. CAMPILLO DE ARENAS	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY	PÁG. 18/32

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Expediente	Entidad Local Solicitante	Causa de Exclusión
PCLL12025JA0038	AYTO. MENGIBAR	DESISTIMIENTO. NO ACREBITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0039	AYTO. LA IRUELA	DESISTIMIENTO. NO ACREBITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0041	AYTO. ALBANQUEZ DE MÁGINA	DESISTIMIENTO. NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA CON ANEXO II O DE FORMA INCORRECTA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
PCLL12025JA0042	AYTO. MARMOLEJO	DESISTIMIENTO. NO ACREBITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0045	AYTO. CASTILLO DE LOCUBÍN	DESISTIMIENTO. NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA CON ANEXO II O DE FORMA INCORRECTA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
PCLL12025JA0053	AYTO. NOALEJO	DESISTIMIENTO. NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA CON ANEXO II O DE FORMA INCORRECTA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
PCLL12025JA0054	AYTO. ALDEAQUEMADA	DESISTIMIENTO. NO ACREBITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0055	AYTO. CASTELLAR	DESISTIMIENTO. NO ACREBITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0057	AYTO. VILLACARRILLO	DESISTIMIENTO. NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA CON ANEXO II O DE FORMA INCORRECTA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
PCLL12025JA0058	AYTO. PEAL DE BECERRO	DESISTIMIENTO. NO ACREBITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0059	AYTO. PEGALAJAR	DESISTIMIENTO. NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA CON ANEXO II O DE FORMA INCORRECTA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
PCLL12025JA0060	AYTO. MANCHA REAL	DESISTIMIENTO. NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA CON ANEXO II O DE FORMA INCORRECTA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
PCLL12025JA0062	AYTO. ESPELLEY	DESISTIMIENTO. NO ACREBITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCLL12025JA0063	AYTO. SEGURA DE LA SIERRA	DESISTIMIENTO. NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA CON ANEXO II O DE FORMA INCORRECTA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
PCLL12025JA0064	AYTO. TORRES	DESISTIMIENTO. NO ACREBITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY	PÁG. 19/32

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Expediente	Entidad Local Solicitante	Causa de Exclusión
PCL12025JA0065	AYTO. HIGUERA DE CALATRAVA	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCL12025JA0068	AYTO. BAILÉN	DESISTIMIENTO. NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA CON ANEXO II O DE FORMA INCORRECTA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
PCL12025JA0069	AYTO. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCL12025JA0070	AYTO. LOPERA	DESISTIMIENTO. NO ACREDITA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (NO PRESENTA ANEXO II).
PCL12025JA0072	AYTO. PORCUNA	DESISTIMIENTO. NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA CON ANEXO II O DE FORMA INCORRECTA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY	PÁG. 20/32



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

ANEXO IV

CRITERIOS QUE HAN SIDO EVALUADOS Y VALORADOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA Y QUE DEBERÁN SER OBJETO DE JUSTIFICACIÓN.

LÍNEA 1: ACTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE INTERIOR DE ANDALUCÍA PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO TURÍSTICO-CULTURAL DE ANDALUCÍA.

ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CRITERIO 1													CRITERIO 2							TOTAL PUN-TOS	DESEMPEÑE C1A + C2A + C2B			
			A1	A2	A3	A4	B	C1	C2	D	A	B	C	D	E1	E2	E3	E4	E5	E6	F1	F2			G		
1º	PCL12025JA0067	AYTO. QUESADA	3,5	0	0	1	3	1	0	0	6	6	4	4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0	1	0	1	33		3,5+6+6 (15,5) / punto 12,b) BBRR	
2º	PCL12025JA0056	AYTO. MARTOS	3,5	0	0	0	1	1	0	2	6	6	4	4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0	1	0	1	32		3,5+6+6 (15,5)	
3º	PCL12025JA0050	AYTO. LA CAROLINA	3,5	0	0	0	3	1	0	2	6	6	4	4	0	0	0	0,5	0	1	0	1	1	32		3,5+6+6 (15,5)	
4º	PCL12025JA0049	AYTO. SANTA ELENA	3,5	0	0	1	3	0	0	0	6	6	4	4	0	0,5	0,5	0,5	0	1	0	1	1	31		4,5+6+6 (16,5) / punto 12,b) BBRR	
5º	PCL12025JA0048	AYTO. HUELMA	3,5	0	0	1	3	0	0	0	6	6	4	4	0,5	0,5	0	0	0	1	0	1	1	30,5		4,5+6+6 (16,5)	
6º	PCL12025JA0018	AYTO. ORCERA	3,5	0	0	1	3	0	0	0	6	6	4	4	0	0,5	0	0,5	0	1	0	1	1	30,5		3,5+6+6 (15,5)	
7º	PCL12025JA0040	AYTO. VILLARDOMPARDO	3,5	0	0	0	3	1	0	0	6	6	4	4	0,5	0,5	0	0,5	0,5	0	1	0	0	30,5		3,5+6+6 (15,5)	
8º	PCL12025JA0030	AYTO. IZNATORAF	3,5	0	0	0	3	0	0	0	6	6	4	4	0	0,5	0,5	0,5	0	1	0	1	1	30		3,5+6+6 (15,5)	
9º	PCL12025JA0046	AYTO. BAÑOS DE LA ENCINA	0	0	0	1	3	1	0	2	6	6	4	4	0	0,5	0	0	0,5	0	1	0	1	30		1+6+6 (13)	
10º	PCL12025JA0071	AYTO. BEAS DE SEGURA	0	0	0	1	3	1	1	0	6	6	4	4	0	0,5	0,5	0	0	1	0	1	1	29			
11º	PCL12025JA0024	AYTO. BÉLMEZ DE LA MORALEDA	0	0	0	1	3	0	0	0	6	6	4	4	0	0,5	0	0,5	0,5	0	0	1	0	1	26,5		
CRÉDITO PARA LA PROVINCIA DE JAÉN:			917.638,48 €																								
12º	PCL12025JA0001	AYTO. LA GUARDIA DE JAÉN	3,5	0	0	0	3	0	0	0	3	6	4	4	0	0,5	0,5	0,5	0,5	0	0	0	0	25,5			
13º	PCL12025JA0052	AYTO. LINARES	0	0	1,5	1	0	1	0	0	6	6	4	4	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	25			
14º	PCL12025JA0061	AYTO. BERMAR Y GARCÍEZ	3,5	0	0	1	3	0	0	0	3	3	4	4	0	0	0	0	0	0	0	1	1	22,5			
15º	PCL12025JA0033	AYTO. ÚBEDA	3,5	2,5	0	0	1	1	0	0	0	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22		1+6+6 (13)	
16º	PCL12025JA0047	AYTO. SANTIAGO PONTONES	0	0	0	1	3	0	0	0	6	6	0	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0	16,5			
17º	PCL12025JA0051	AYTO. TORREBLASCOPEDRO	0	0	0	0	3	0	0	0	6	6	0	0	0	0	0	0,5	0	0	0	1	1	16,5			
18º	PCL12025JA0066	AYTO. CHICLANA DE SEGURA	0	0	0	0	3	0	0	0	0	6	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	1	14			
19º	PCL12025JA0026	AYTO. SANTO TOMÉ	0	0	0	0	3	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9			



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

ANEXO V

PRESUPUESTOS DESGLOSADOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA EN MATERIA DE TURISMO.

LÍNEA 1: ACTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE INTERIOR DE ANDALUCÍA PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO TURÍSTICO-CULTURAL DE ANDALUCÍA.

N.º DE EXPEDIENTE: PCL12025JA0067

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE QUESADA

OBJETO: “PUESTA EN VALOR, DIGITALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL ARCO LOS SANTOS, LA MURALLA URBANA, LA CUEVA DEL AGUA Y SUS RUTAS PATRIMONIALES ASOCIADAS”

CONCEPTO:	PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)
INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	8.400,00€
CONTENIDOS MULTILINGÜES Y ACCESIBLES	47.610,00€
ELEMENTOS VISUALES Y MULTIMEDIA	10.740,00€
RUTAS E ITINERARIOS	1.500,00€
IMPLEMENTACIÓN EN APLICATIVO	1.500,00€
LICENCIA DE USO 3 AÑOS	9.300,00€
TOTAL PRESUPUESTO	79.050,00€
IVA	16.600,50€
TOTAL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN	95.650,50€
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	95.650,50€

* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos o facturas proformas aportadas al expediente por el beneficiario. No obstante, podrán compensarse gastos subvencionables en el modo, y con los límites, establecidos en el apartado 5.c.2º) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de la ayuda.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

22/12/2025

PÁG. 22/32

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

VERIFICACIÓN

Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

N.º DE EXPEDIENTE: PCL12025 JA0056

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE MARTOS

OBJETO: "ADECUACIÓN REFUGIOS ANTIÁEROS DE LAS IGLESIAS PARROQUIALES DE SANTA MARTA Y DE SAN AMADOR Y SANTA ANA PARA SU USO CULTURAL Y TURÍSTICO"

CONCEPTO:	PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)
LEVANTAMIENTO, ESTUDIOS HISTÓRICOS Y TÉCNICOS	8.000,00€
OBRAS DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL	23.000,00€
SISTEMA DE VENTILACIÓN Y SEGURIDAD	6.000,00€
INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN INTERIOR	6.500,00€
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RAMPAS, BARANDILLAS,...)	8.000,00€
SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA Y RECURSOS DIDÁCTICOS	8.000,00€
DIGITALIZACIÓN (AUDIOGUÍAS, QR, WEB...)	9.254,77€
GASTOS GENERALES (13%)	8.938,12€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	4.125,29€
TOTAL PRESUPUESTO	81.818,18€
IVA	17.181,82 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN	99.000,00€
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	99.000,00€

* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos o facturas proformas aportadas al expediente por el beneficiario.
No obstante, podrán compensarse gastos subvencionables en el modo, y con los límites, establecidos en el apartado 5.c.2º) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de la ayuda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

22/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY

PÁG. 23/32



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



N.º DE EXPEDIENTE: PCL12025JA0050

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

OBJETO: “Puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y minero de La Carolina mediante soluciones digitales, accesibles e inmersivas”

CONCEPTO:	PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)
Implantación de solución digital móvil para la interpretación del patrimonio	25.265 €
Creación de contenidos divulgativos geolocalizados y multilingües	13.000€
Diseño e instalación de señalización física con códigos QR	22.835€
Desarrollo de escenas virtuales 3D y de Realidad Aumentada	13.905€
Creación de experiencia lúdica para públicos jóvenes y familiares	2.300€
Implementación de criterios de accesibilidad universal	1.375€
Fabricación de maqueta táctil física de La Carolina	1.500€
Digitalización de rutas de turismo activo y de naturaleza	1.500€
Integración con actuaciones previas del PSTD	945€
TOTAL PRESUPUESTO	82.625,00€
21% IVA	1.7351,25€
TOTAL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN	99.976,25€
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	99.976,25€

* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos o facturas proformas aportadas al expediente por el beneficiario. No obstante, podrán compensarse gastos subvencionables en el modo, y con los límites, establecidos en el apartado 5.c.2º) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de la ayuda.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

22/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY

PÁG. 24/32



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

N.º DE EXPEDIENTE: PCL12025JA0049

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA

OBJETO: Santa Elena "Urban Rock Art Temple"

CONCEPTO:	PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)
Diseño y ejecución del conjunto mural cromlech Santa Elena (10% IVA)	29.700 € (10% IVA= 2.970€)
Transporte y ejecución mural (21% IVA)	4.000,00 €
Solución digital App RA (21% IVA)	6.770,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	40.470,00 €
IVA	5.231,70 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN	45.701,70 €
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	45.701,70 €

* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos o facturas proformas aportadas al expediente por el beneficiario. No obstante, podrán compensarse gastos subvencionables en el modo, y con los límites, establecidos en el apartado 5. c.2º) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de la ayuda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

22/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY

PÁG. 25/32

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía**N.º DE EXPEDIENTE: PCL.12025JA0048****BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE HUELMA****OBJETO: Musealización digital del Centro de Interpretación "El Pajarillo".**

CONCEPTO:	PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)
Proyecto de Centro de Interpretación "El Pajarillo"	8.500,00€
Generación de Gráficas	14.900,00€
Mobiliario y otros recursos	15.600,00€
Creación de audiovisuales e interactivos	19.300,00€
Material divulgativo y de difusión	3.500,00€
Adaptación del Centro de Interpretación de medidas de accesibilidad universal y adaptación a la nueva normativa de accesibilidad	20.212,98€
TOTAL PRESUPUESTO	82.012,98€
21% IVA	17.222,72€
TOTAL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN	99.235,70€
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	99.235,70€

* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos o facturas proformas aportadas al expediente por el beneficiario. No obstante, podrán compensarse gastos subvencionables en el modo, y con los límites, establecidos en el apartado 5.c.2º) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de la ayuda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



22/12/2025

PÁG. 26/32

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

VERIFICACIÓN

Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



N.º DE EXPEDIENTE: PCL12025JA0018

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ORCERA

OBJETO: "ORCERA EPICENTRO DE CULTURAS Y TRADICIONES" ACTUACIÓN 2: ORCERA INTELIGENTE. SEÑALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y TRADICIONAL.

CONCEPTO:	PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)
ACTUACIÓN 2. Diseño y desarrollo de contenidos digitales (textos, audios, vídeos, QR)	5.200,00€
ACTUACIÓN 2. Fabricación e instalación de señales físicas con QR integrados	10.100,00€
ACTUACIÓN 2. Diseño gráfico e ilustraciones para señalética y recursos	3.800,00€
ACTUACIÓN 2. Digitalización y archivo de patrimonio oral y cultural (audio/vídeo)	7.700,00€
ACTUACIÓN 2. Gestión, coordinación técnica y mantenimiento inicial	2.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO	28.800,00€
21% IVA	6.048,00€
TOTAL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN	34.848,00€
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	34.848,00€

* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos o facturas proformas aportadas al expediente por el beneficiario. No obstante, podrán compensarse gastos subvencionables en el modo, y con los límites, establecidos en el apartado 5.c.c.2º) del Cuadro resumen de las Bases Reguladoras de la ayuda.

OBSERVACIONES:

El proyecto consta de tres actuaciones: 1º Ruta teatralizada; 2º "Señalización y Digitalización del patrimonio cultural"; 3º "Experiencias participativas".
Solo se considera SUBVENCIÓNABLE la actuación Nº2 "Señalización y Digitalización del patrimonio cultural" a tenor de lo establecido en el apartado 2 de las BB.RR. (Ar. 1, 5, 9 y 17).



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

22/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY

PÁG. 27/32

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía**N.º DE EXPEDIENTE: PCL12025JA0040****BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO****OBJETO: RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO CENTRAL Y RECINTO EXTERIOR DEL CASTILLO DE VILLARDOMPARDO-JAÉN**

CONCEPTO:	PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)
Trabajos previos	3.074,42 €
Estructuras y cimentaciones	15.860,91 €
Restauración restos arqueológicos	10.428,08 €
Pavimentos y revestimientos	22.255,17 €
Accesibilidad y seguridad	4.686,72 €
Instalaciones	11.252,75 €
Gestión de residuos	630,00 €
Seguridad y salud	1.260,00 €
Gastos generales	9.028,28 €
Beneficio industrial	4.166,88 €
TOTAL PRESUPUESTO	82.643,21 €
IVA	17.355,04 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN	99.998,25€
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	99.998,25€

* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos o facturas proformas aportadas al expediente por el beneficiario. No obstante, podrán compensarse gastos subvencionables en el modo, y con los límites, establecidos en el apartado 5.c.2º) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de la ayuda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

22/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY

PÁG. 28/32

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCION PÚBLICA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

N.º DE EXPEDIENTE: PCL12025JA0030

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF

OBJETO: Museo digital interactivo de Iznatoraf.

CONCEPTO:	PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)
Creación del diseño del Mapa	4.710,74 €
Tamaño 200m2 en soporte porcelánico	22.611,57 €
Instalación	2.479,34 €
Programación de hasta 100 códigos QR	5.586,78 €
12 diseños en 3D para realidad aumentada	6.066,12 €
Juegos in situ a través de QR	4.702,48 €
Creación zona wifi	2.644,63 €
Página web para experiencias gamificadas	2.231,40 €
4 experiencias realidad virtual	5.669,42 €
3 guiones app gamificación	3.801,65 €
Programación pruebas geolocalizadas	4.793,39 €
Sistema de canjeo puntos virtuales	3.834,71 €
Tecn. beacon tratamiento BIG DATA	3.099,17 €
TOTAL PRESUPUESTO	72.231,40 €
21% IVA	15.168,60 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN	87.400,00€
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	87.400,00€

* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos o facturas proformas aportadas al expediente por el beneficiario. No obstante, podrán compensarse gastos subvencionables en el modo, y con los límites, establecidos en el apartado 5. c.2º) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de la ayuda.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

22/12/2025

PÁG. 29/32

JOSE AYALA MENDIETA

Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

N.º DE EXPEDIENTE: PCL12025JA0046

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA

OBJETO: Inventario, documentación y activación turística del patrimonio de piedra seca en Baños de la Encina

CONCEPTO:	PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)
P01 PROYECTOS Inventario y documentación de construcciones de piedra seca.	14.850,00 €
P02 SEÑALIZACIÓN Interpretativa Ruta de la Piedra Seca-Arroyo de los Huertos.	12.495,00€
P03 ACTUACIONES EN POZO LUZONAS Conservación y adecuación paisajística.	1.187,03 €
P04 ACTUACIONES EN ARROYO DE LOS HUERTOS Conservación y adecuación paisajística.	1.201,90 €
P05 ACTUACIONES EN RAJAL DE LAS COLMENAS Conservación y adecuación paisajística.	4.388,72 €
P06 ACTUACIONES EN POZOS Conservación y adecuación paisajística.	13.708,80 €
P07 ACTUACIONES EN BANCALES Conservación y adecuación paisajística.	2.867,00 €
P08 ACTUACIONES EN CORDEL DE GUARROMAN Conservación y adecuación paisajística.	5.890,50 €
P09 ACTUACIONES EN CAMINOS HISTÓRICOS Conservación y adecuación paisajística.	17.082,45 €
P10 PROMOCION Y DIFUSION catálogo, marketing, visitas guiadas.	8.973,23 €
TOTAL PRESUPUESTO	82.644,63 €
IVA	17.355,37 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN	100.000,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	100.000,00 €

* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos o facturas proformas aportadas al expediente por el beneficiario. No obstante, podrán compensarse gastos subvencionables en el modo, y con los límites, establecidos en el apartado 5.c.2º) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de la ayuda.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

22/12/2025

PÁG. 30/32

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

VERIFICACIÓN

Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



N.º DE EXPEDIENTE: PCL12025-JA0071

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

OBJETO: REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA CASA DE LA AUDIENCIA-OFICINA DE TURISMO DE BEAS DE SEGURA Y PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO TURÍSTICO DE BEAS DE SEGURA

CONCEPTO:	PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)
ACTUACIÓN 1: REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA CASA DE LA AUDIENCIA-OFICINA DE TURISMO DE BEAS DE SEGURA	99.373,69€
ACTUACIÓN 2: SEÑALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO TURÍSTICO-CULTURAL	30.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO	129.373,69€
21% IVA	27.168,47€
TOTAL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN	156.542,16€
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	100.000,00 €

* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos o facturas proformas aportadas al expediente por el beneficiario. No obstante, podrán compensarse gastos subvencionables en el modo, y con los límites, establecidos en el apartado 5. c.2º) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de la ayuda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

22/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY

PÁG. 31/32

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía**N.º DE EXPEDIENTE: PCL12025JA0024****BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA****OBJETO: Bélmex Digital: Turismo Inclusivo y Sostenible**

CONCEPTO:	PRESUPUESTO (IVANO INCLUIDO)
Implantación de una Plataforma de Gestión Turística	23.040 €
Creación de Contenidos Geolocalizados y Multilingües	5.265 €
Creación de Experiencias en Realidad Aumentada	1.350 €
Creación de Experiencias en Realidad Aumentada	12.500 €
Creación de Vistas 360º	650 €
Fomento del Turismo Universalmente accesible	1.750 €
Promoción con Contenido Audiovisual	1.400 €
Digitalización de Rutas Naturales	935 €
Portal Web de Turismo	12.500 €
Implantación de Señalización Inteligente	5.450 €
TOTAL PRESUPUESTO	64.840,00 €
21% IVA	13.616,40 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN	** 78.456,40 €
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	55.828,08 €

* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos o facturas proformas aportadas al expediente por el beneficiario. No obstante, podrán compensarse gastos subvencionables en el modo, y con los límites, establecidos en el apartado 5.c.2º) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de la ayuda.

** Último beneficiario, se le asigna el crédito restante (55.828,08 €).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



22/12/2025

PÁG. 32/32

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

VERIFICACIÓN

Pk2jm938CEW9TVL4ZX6ZMYQK8NB3WY